



## Acuerdo No. RG/029/2018.

**ACUERDO.** Que establece los criterios para la designación de la figura de representante de la Universidad de Guadalajara en el Extranjero, en instalaciones extensivas de la Institución, denominada “Oficina de Cooperación y Vinculación”.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 13 de noviembre de 2018, el doctor Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32 y 35, fracciones I, X y XIII; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones I, III, V, VII, VIII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

- I. La Universidad de Guadalajara, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica.
- II. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2030 (PDI) establece recomendaciones de los organismos internacionales, que coinciden en señalar cuatro grandes desafíos:
  - a) El mejoramiento de la calidad y de la equidad en el acceso a la educación superior;
  - b) El desarrollo de la investigación y de la innovación;
  - c) La internacionalización, regionalización y mundialización, y
  - d) La responsabilidad social de la educación superior
- III. Dentro de los ejes temáticos establecidos en el PDI 2014-2030 se encuentra el de Internacionalización, siendo una de las tendencias emergentes y dominantes en la educación superior. Se trata de una respuesta proactiva a las oportunidades, retos y riesgos de la globalización, la cual tiene un impacto directo en la calidad y pertinencia de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior. La internacionalización del currículo juega un papel clave en la formación de las competencias globales, a través de la integración de una dimensión internacional, intercultural, e interdisciplinaria en la estructura y contenidos de los programas





En dicho eje temático, establece objetivos y estrategias, entre los que destacan los siguientes:

**- Objetivo 12 “Desarrollo de competencias globales e interculturales en los estudiantes”**

*Estrategias:*

- *Generar una política integral de internacionalización de mediano y largo plazo, que establezca líneas estratégicas, países y regiones clave para el intercambio y la colaboración institucional.*
- *Incrementar y diversificar las acciones de movilidad estudiantil, aumentando los recursos externos mediante la participación activa en convocatorias de organismos, redes, consorcios e instituciones nacionales e internacionales.*

**- Objetivo 13 “Fomento del perfil internacional del personal universitario”**

*Estrategias:*

- *Promover la formación de recursos humanos de alto nivel con perfil internacional, a través de cursos de capacitación con enfoque global, estancias en IES internacionales de prestigio y el dominio de una segunda lengua.*
- *Incorporar un mayor número de académicos e investigadores extranjeros o nacionales con reconocimiento internacional.*
- *Incrementar los recursos y apoyos para las acciones de internacionalización mediante la participación activa en convocatorias de organismos, consorcios, redes e instituciones internacionales.*

**- Objetivo 14. “Posicionamiento y gestión internacional de la Universidad”**

*Estrategias:*

- *Incrementar la participación institucional en asociaciones internacionales de educación superior y organismos internacionales.*
- *Impulsar la formación de recursos humanos para la gestión y representación internacional, e incorporar personal con liderazgo académico y reconocimiento internacional.*
- *Implementar programas de comunicación y difusión en el nivel internacional sobre las actividades académicas de la Institución.*
- *Fomentar la cultura de internacionalización en todos los niveles de la institución.*
- *Fortalecer la infraestructura física y de servicios de apoyo a la internacionalización.*







- IV. Con base en lo anterior, esta Casa de Estudio ha celebrado convenios con instituciones extranjeras de Europa, Norteamérica, Sudamérica, tendientes a dar cumplimiento a lo señalado en el PDI.
- V. Que la Universidad de Guadalajara cuenta con distintas entidades para cumplir con sus funciones y atribuciones, entre ellas, la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual tiene entre sus atribuciones las de:
- Promover, coordinar y evaluar las políticas y estrategias institucionales de cooperación académica e internacionalización.
  - Representar en su ámbito de competencia a la Universidad de Guadalajara, ante organismos nacionales e internacionales promotores de la cooperación internacional y de la internacionalización.
  - Coordinar las acciones en materia de cooperación e internacionalización de las dependencias de la Red, sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas correspondan.
  - Promover y coordinar la celebración de convenios en materia de cooperación nacional e internacional, así como supervisar su cumplimiento.
  - Fomentar y administrar, conjuntamente con la dependencia respectiva, los programas institucionales para la movilidad de los estudiantes, personal académico y administrativo.
  - Fomentar el establecimiento de programas académicos biculturales con instituciones nacionales e internacionales.
- VI. En este sentido, esta Institución considera pertinente establecer oficinas de cooperación y vinculación en países con una relación académica y científica estratégica, así como criterios para designar a las personas que fungirán como representantes de la misma en el marco de los convenios de cooperación o colaboración existentes.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

## ACUERDO:

**Primero.** Se emiten los criterios para la designación de la figura de representante de la Universidad de Guadalajara en el Extranjero, en instalaciones extensivas de la Institución, denominadas “Oficina de Cooperación y Vinculación”.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

**Segundo.** Las instalaciones extensivas de la Universidad de Guadalajara en el extranjero, denominadas “Oficinas de Cooperación y Vinculación”, son los espacios físicos en los que esta Casa de Estudio llevará a cabo las funciones derivadas del convenio celebrado con Universidades.

Las “Oficinas de Cooperación y Vinculación de la Universidad de Guadalajara”, estarán adscritas a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización (CGCI) de esta Casa de Estudio.

**Tercero.** El representante de la Universidad de Guadalajara (UdeG) en el extranjero, es la persona responsable de la Oficina de Cooperación y Vinculación de la UdeG, encargada de promover y generar vínculos con instituciones y organismos de educación superior, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional visión 2014-2030, su contrato y el convenio respectivo.

**Cuarto.** El representante de la UdeG en el extranjero, será designado por el Rector General, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de licenciatura, preferentemente maestría o doctorado, y
- b) Contar con reconocida capacidad y honorabilidad.

El representante de la UdeG en el extranjero será designado y removido por el Rector General, de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria, el convenio específico con la institución extranjera y el contrato que para tal efecto se suscriba.

**Quinto.** La contraprestación que recibirá el designado como representante de la UdeG en el extranjero, corresponderá a la cantidad de hasta 4,000 euros mensuales o el equivalente a la moneda de curso legal del país de destino, tomando en consideración el costo de vida del país del que se trate, monto que será determinado por el Rector General, a propuesta de la CGCI.

Dicha cantidad se determinará en un contrato de honorarios bajo el régimen de asimilables a salarios, en el que se establecerán los servicios específicos a prestar y mecanismos de evaluación correspondientes.

**Sexto.** No podrá ser nombrado como representante de la UdeG en el extranjero, quien tenga cualquier tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional, o en convenio con instancias estatales o federales.

**Séptimo.** La persona designada como representante de la UdeG en el extranjero, tiene las siguientes obligaciones:



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678. Fax [52] (33) 31341678

[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)

Página 4 de 5





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- a) Cumplir con las obligaciones derivadas del convenio de cooperación específico celebrado con la institución extranjera y la UdeG.
- b) Dar cumplimiento a las obligaciones, objetivos y sujetarse a los mecanismos de evaluación del proyecto a desarrollar, derivadas del contrato correspondiente.
- c) Presentarse en la Oficina del Abogado General para recibir orientación y en su caso apoyo, para la obtención de la visa correspondiente.
- d) Llevar a cabo los objetivos específicos de su representación.
- e) Aquellas que le sean encomendadas por el Rector General.

**Octavo.** La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, deberá:

- a) Entregar carta invitación a la persona designada como representante de la UdeG en el extranjero.
- b) Informar debidamente a la persona designada como representante de la UdeG en el extranjero, duración y características de la estancia.
- c) Presentar la propuesta al Rector General para determinar el monto señalado en el punto Quinto del presente Acuerdo.
- d) Brindar asesoría a la persona designada como representante de la UdeG en el extranjero, acerca de las autoridades consulares y diplomáticas mexicanas a las que podrá acudir en el extranjero, y de las autoridades competentes del país a donde se prestarán los servicios.

**Noveno.** El representante de la UdeG en el extranjero, deberá contar con pasaporte vigente, así como un seguro de gastos médicos con cobertura de gastos de repatriación, responsabilidad civil y daños a terceros.

**Décimo.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización.

**Décimo Primero.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su firma.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco a 13 de noviembre de 2018.

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General